

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Golden Peanut and Tree Nuts S.A

Conjunto de mecanismos, políticas y procedimientos internos de fomento a la integridad, fiscalización y control; orientados a evitar, advertir, detectar y corregir ilícitos.

I. INTRODUCCIÓN

Los actos de corrupción constituyen un problema estructural y complejo. Para reducir sus índices no solo hay que enfocarse en efectos, sino también en sus causas. Es vital tener un enfoque preventivo para preservar la integridad como requisito indispensable para llevar adelante todas las actividades de la empresa.

El fortalecimiento constante en los sistemas de control interno y de administración de riesgos previene y desalienta la corrupción.

La integridad es un valor fundamental para guiar las decisiones y acciones de la empresa, cumpliendo diligentemente nuestras políticas y procedimientos.

Lograr una administración eficaz de los riesgos conlleva un fortalecimiento general del control interno y la observancia del marco legal y normativo.

Este documento representa un conjunto de lineamientos, políticas y procedimientos que pretenden promover la correcta articulación de mecanismos anticorrupción en toda la empresa.

Golden Peanut and Tree Nuts S.A se encuentra comprometida con la lucha contra la corrupción, operando con adhesión a las reglamentaciones vigentes.

II. ALCANCE

(Objeto y campo de aplicación)

Para determinar el alcance de este documento se han analizado las actividades que se desarrollan en la empresa y el contexto en el que la misma se desenvuelve, por tal motivo se han estudiado todos los factores internos y externos que interactúan con la organización.

El programa de integridad se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores, asesores externos, intermediarios y subcontratistas. Toda persona que represente a la empresa deberá respetar todos los aspectos del presente, siempre y en cuanto no se refieran específicamente a los empleados.

El alcance de este documento queda enmarcado de la siguiente manera:

- a) Lugares y sectores donde opera la organización.
- b) Actividades y operaciones.
- c) Entidades sobre las cuales se tiene control.
- d) Intermediarios.
- e) Socios de negocio.
- f) Interacción con funcionarios públicos.

- g) Interacción con otros entes privados.
- h) Deberes y obligaciones legales.

Los puntos anteriormente mencionados son los que determinan los límites y la aplicabilidad del programa de integridad.

III. EXPLICACIÓN

Golden Peanut and Tree Nuts S.A tiene la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra la corrupción. Esto se puede lograr mediante la aplicación de un sistema de gestión anticorrupción, el cual se pretende proveer por medio del presente Programa de Integridad y a través del compromiso para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimento.

La integridad es una conducta respetuosa que siguen las personas y una organización hacia el estado de derecho. El programa de integridad es un conjunto de normas y procedimientos de carácter interno con la finalidad de implementar un modelo de organización y gestión eficaz e idónea que le permita atenuar el riesgo de la comisión de delitos. Se implementan procesos que prevengan, detecten y corrijan irregularidades según los riesgos propios de la actividad, se establecen reglas específicas para prevenir ilícitos, se llevan adelante diligencias que comprueben la integridad y trayectoria al momento de contratar servicios y durante la relación comercial de socios, terceros, distribuidores, proveedores, prestadores de servicios, agentes comerciales e intermediarios, agentes aduaneros, etc.

La empresa realiza negocios con integridad, esto significa evitar la corrupción en todas sus formas, llevar adelante la práctica de cumplimiento y los más altos estándares de ética. Exigiendo que todos sus dirigentes, empleados, colaboradores y terceros cumplan con este programa de integridad y los procedimientos internos relacionados, el código de conducta, políticas anticorrupción y anti soborno, cumplimiento, las leyes nacionales y tratados internacionales.

Se espera que todos internalicen las mencionadas políticas y las observen, reconozcan y reporten cuestiones y dudas relacionadas a posibles no cumplimientos, con tiempo suficiente para que sean tratados de manera adecuada.

El propósito es detallar y explicar la conducta esperada en situaciones relacionadas a soborno y corrupción, destacar los requisitos de cumplimiento específicos relacionados a anticorrupción, reforzando el compromiso de conducir todos los negocios con los más altos estándares de honestidad e integridad.

El objetivo es promover entre dirigentes y todo el personal de la empresa el ejercicio pleno de los valores, pensamientos y aspiraciones sociales de Golden Peanut and Tree Nuts S.A. fortaleciendo el cumplimento de su misión y visión.

IV. COMPRENSIÓN

Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de leer y comprender el programa, así como respetar sus principios. La empresa pone a disposición de los trabajadores soporte para ayudarlos en la comprensión del programa de integridad y ayudarlos a tomar decisiones ante dilemas éticos.

V. VALORES ÉTICOS

V.I. INTEGRIDAD

La empresa se compromete a proceder con honestidad, probidad y transparencia.

Todo el personal debe mantener una conducta íntegra y libre de influencias que afecten la consecución de los objetivos empresariales, desestimando todo provecho y ventaja personal para sí mismos o terceros.

V.II. PROFESIONALIDAD

Golden Peanut and Tree Nuts S.A. es una empresa cuyos procesos internos se orientan al correcto y efectivo cumplimiento de su misión así como al perfeccionamiento constante.

Sus empleados deben cumplir sus tareas con idoneidad, eficiencia, respeto, responsabilidad y honradez, procurando obtener una capacitación sólida y permanente para el desarrollo de estos valores.

V.III. PROACTIVIDAD

La empresa está comprometida con la mejora continua de los procesos en los que interviene.

Su personal asume el desafío de desarrollar acciones creativas y de comprometer su máximo esfuerzo para generar mejoras, aceptando el compromiso de alcanzar los objetivos determinados.

VI. <u>DISCRIMINACIÓN</u>

No se permiten actos de discriminación. Los actos discriminatorios cometidos por empleadores o terceros en el ámbito laboral durante contratación, ascenso, acceso a capacitaciones, asignación laboral, desvinculación, compensación, jubilación, raza, casta, nacionalidad, religión, edad,

discapacidades, género, estado civil, orientación sexual, participaciones en sindicatos, afiliaciones políticas y otros, son considerados como DISCRIMINACIÓN LABORAL.

No se permite la discriminación o trato diferente a los miembros de sindicatos o a sus representantes que desarrollan actividades en la empresa.

VII. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Golden Peanut And Tree Nuts S.A se compromete a cumplir sus obligaciones sobre los derechos humanos de sus empleados, prestadores de servicios como así de sus proveedores, contratistas y socios de negocios.

Se prohíbe toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

VIII. <u>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</u>

La empresa se responsabiliza a no impedir, prohibir o interferir en el ejercicio del derecho de los trabajadores a sindicarse, y a no crear una atmósfera de intimidación o miedo, o tomar represalias relacionadas con esto.

Los trabajadores gozarán de una adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

IX. <u>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</u>

<u>Corrupción:</u> Es el abuso de poder o de autoridad practicada por cualquier persona, ya sea una Autoridad Pública o no, para obtener ventajas ilícitas para sí o para terceros. La forma más común de corrupción es el soborno.

<u>Soborno:</u> Es dar o recibir dinero, regalo, cosa de valor o cualquier otra ventaja, como forma de inducir la práctica de cualquier acto deshonesto, ilegal o de quiebra de confianza en la práctica de sus funciones. El acto de sobornar a alguien para inducirlo a actuar o dejar de actuar en el ejercicio de sus funciones es considerado un delito.

<u>Entidad Gubernamental:</u> Incluye a todo organismo gubernamental, ministerio, agencia, instrumento, organización militar, empresa de propiedad gubernamental o controlada, empresa

parcialmente privatizada o de propiedad parcial del gobierno, funcionario o ex-funcionario de partido político, u organización pública internacional.

<u>Funcionario de Gobierno o Empleado de Gobierno:</u> Incluye (pero sin limitación) cualquier empleado de dependencias gubernamentales, incluyendo a trabajadores civiles, personal militar o funcionario de la policía, diplomáticos, profesores de universidades estatales, intendentes, candidatos a cargos, legisladores tales como senadores y diputados, voluntarios de un gobierno, empleados de empresas estatales o mixtas, y empleados de organizaciones públicas internacionales, tales como la ONU y el Banco Mundial.

<u>Debida diligencia:</u> Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

<u>Sistema de gestión</u>: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

<u>Alta Dirección:</u> Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. <u>Tercerizar:</u> Establecer un acuerdo mediante el cual una persona o una organización externa realizan parte de una función o proceso de la empresa.

<u>Personal:</u> Directores, Gerentes, Funcionarios, Empleados Permanentes o Temporales y Voluntarios de la Empresa.

Socio de negocios: Parte externa con la que la organización, tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial.

<u>Tercero</u>: Persona u organismo que es independiente a la empresa.

<u>Conflicto de intereses</u>: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la empresa.

Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

X. CORRUPCIÓN, SOBORNO E INFLUENCIAS INDEBIDAS

Los empleados de Golden Peanut and Tree Nuts S.A., o intermediarios no pueden actuar satisfaciendo requerimientos o presiones indebidas, sean estas internas o externas, cualquiera fuere su origen o naturaleza. En este sentido, no podrán solicitar, acceder u ofrecer, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas.

XI. RELACIONES EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

La empresa fomenta el trato respetuoso, propiciando un ambiente de trabajo agradable, profesional e inclusivo. Los empleados deberán tratar con respeto a sus compañeros y terceros ajenos a la empresa. Se consideran conductas inaceptables:

- 1. Cualquier comportamiento perjudicial o que implique discriminación por cuestiones de raza, religión, ideología política, nacionalidad, capacidades diferentes, género, orientación sexual, edad o cualquier otra circunstancia o condición personal.
- 2. Las acciones irrespetuosas, tales como insultos, maltrato verbal, amenazas, ofensas, afirmaciones maliciosas y falsas sobre otros.
- 3. Cualquier acción o conducta que pueda caracterizarse como violencia en el lugar de trabajo.
- 4. Toda acción que pueda interpretarse como represalia contra cualquier persona que haya presentado una denuncia, o se sospeche que lo haya hecho o pueda hacerlo.

XII. COMPROMISO DE LA GERENCIA

La gerencia debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al presente programa de integridad:

- a. Asegurándose que el sistema de gestión anticorrupción se implemente, mantenga y revise de modo que aborde adecuadamente los riesgos de corrupción de la empresa.
- b. Ejercer supervisión con respecto a la adecuación y eficacia del programa de integridad.
- c. Responsabilizándose por la implementación y mantenimiento de los programas y procedimientos que aseguren a los empleados y terceros la plena ciencia y conocimiento de la política anticorrupción.
- d. Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión anticorrupción en los procesos de la empresa.
- e. Desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión anticorrupción.
- f. Comunicando interna y externamente lo relacionado con la política anticorrupción.
- g. Promoviendo una cultura anticorrupción dentro de la organización.
- h. Fomentando el uso de los procedimientos.
- i. Promoviendo la mejora continua.

XIII. REGISTROS CONTABLES

La información contable de la empresa deberá ser verdadera, presentada en tiempo y forma. Toda información aportada en las cuentas deberá contar con el soporte de los documentos adecuados emitidos por las partes.

XIV. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Previo a la contratación se analizará la reputación de los proveedores, se pedirán diferentes ofertas y se contratará al que satisfaga las expectativas o necesidades de la empresa. No se contratará por preferencia personal.

Los proveedores deberán cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales y/o impositivas que correspondieran. La empresa monitorea que se cumpla con estas reglas.

XV. MEDIO AMBIENTE

Golden Peanut and Tree Nuts S.A. se encuentra comprometida con el medio ambiente, motivo por el cual la empresa realiza un uso adecuado de los recursos, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Ambas plantas cuentan con Licencia Ambiental y un servicio de asesoría externa con profesionales especializados en la materia.

XVI. SALUD Y SEGURIDAD

Se cuenta con servicio de asesoría externa y se cumplimenta con todo lo prescripto por la legislación vigente en Higiene y Seguridad.

Todos los puestos de trabajo son seguros. Todos los empleados tienen la obligación de denunciar accidentes o incidentes.

XVII. POLÍTICAS

Declaración de principios generales, que la empresa se compromete a cumplir, que establecen reglas y directrices básicas acerca del comportamiento que se espera de los empleados y fija las bases, normas y procedimientos a los que se deberá adecuar la empresa. Golden Peanut and Tree Nuts S.A. cuenta con diversas políticas; se describirán a continuación las que se relacionan de manera directa con el presente Programa de Integridad.

XV.I. CÓDIGO DE CONDUCTA: Conjunto de reglas y principios que regulan procedimientos para llevar adelante tareas y negocios de manera ética. Se describen los estándares de comportamiento

que contribuyen a que la empresa mantenga sus valores y cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.

Expone como tomar buenas decisiones e indica las acciones y diligencias correctas que se deben tener en cuenta al momento de realizar negocios. Promueve la conciencia general y compartida de lo que significa lograr los resultados correctos de la manera correcta. Establece criterios exigentes sobre el comportamiento en los negocios y alienta a los empleados a alzar la voz y notificar posibles incumplimientos o infracciones.

XV.II. MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA: La misión es el propósito o fin de ser de la empresa, define: lo que se pretende cumplir en su entorno o sistema social, lo que se pretende realizar y para quién se va a realizar. La misión de Golden Peanut and Tree Nuts S.A. es:

Mejorar continuamente: ellos mismos, sus servicios, sus procesos y sus productos para satisfacer las necesidades de sus clientes.

La visión indica hacia donde se dirige la empresa a largo plazo. La visión de Golden Peanut and Tree Nuts S.A. es: Liderar el mercado de maní argentino siendo el proveedor elegido por la calidad de sus productos y servicios, los cuales obtiene trabajando eficientemente en toda la cadena productiva. Sus productores y su producción agrícola serán los pilares para la generación sustentable de la materia prima que será transformada en producto terminado mediante procesos cada vez más eficientes para mejorar la calidad y reducir los desperdicios acompañado de una constante gestión para disminuir los costos productivos.

XV.III. CONFLICTO DE INTERESES: Golden Peanut and Tree Nuts S.A. se compromete a conducir sus negocios de manera tal que se asegure que el juicio empresarial de sus empleados y su proceso de toma de decisiones no se encuentre influenciado por intereses personales indebidos.

Esta política explica los principios y las normas relevantes para prevenir o administrar los conflictos de interés y cómo esos principios y reglas deben ser implementados para todos los asociados. El objetivo es asegurar que todos los empleados comprendan que los intereses personales y profesionales no deben influir ni comprometer su capacidad de tomar decisiones comerciales acertadas en nombre de la empresa.

Ayuda a reconocer los conflictos de intereses, comprender por qué son perjudiciales para la empresa y proporcionan orientación sobre cómo se debe actuar en caso de encontrarse ante algún conflicto de intereses potencial o real.

XV.IV. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN: La empresa se compromete a hacer negocios con integridad, esto significa evitar la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno. No tolera ninguna irregularidad o corrupción en sus operaciones. Todos los empleados y terceros tienen el deber de revisar periódicamente las prácticas de negocios para identificar eventuales inconsistencias en la política anticorrupción y realizar inmediatamente los ajustes correspondientes, asegurando su integral cumplimiento.

XV.V. DILIGENCIA DEBIDA: Se utiliza para conceptos que impliquen la investigación de una empresa o persona, previo al comienzo de una relación comercial o laboral con diligencia de cuidado. Emplear estas prácticas contribuye significativamente a realizar una toma de decisiones informada y optimizar la calidad y cantidad de información disponible para quienes toman estas decisiones. La empresa está comprometida a realizar negocios de una manera honesta, justa y legal. Por ello, se acatan las distintas leyes y reglamentaciones que se aplican a las actividades comerciales. De la misma manera, se espera que todos los proveedores, consultores, agentes, representantes, y otros terceros que realicen negocios en nombre y representación de Golden Peanut and Tree Nuts S.A. también cumplan las mismas leyes y reglamentaciones.

XV.VI. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO: El cumplimiento es, o bien un estado de ser en concordancia con las directrices, especificaciones o la legislación establecidas, o el proceso de estarlo. Por tanto, por cumplimiento entendemos la función específica que permite a la empresa, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones regulatorias, mitigar los riesgos de sanciones y las pérdidas que deriven de tales incumplimientos. Y por riesgo de incumplimiento entendemos los riesgos de sanciones legales, normativas, perdida financiera material o de reputación.

XV.VII. PROCEDIMIENTOS: Conjunto de reglas y principios delineados por la empresa acordados para llevar a cabo una actividad o proceso que se ejecuta y documenta en forma de instrucciones detalladas o descripción de un proceso.

XV.VIII. MARCO LEGAL: Golden Peanut and Tree Nuts S.A. tiene como principio rector de su actividad la defensa de su integridad y reputación, con un cumplimiento estricto de la normativa legal nacional como internacional, reglamentaria y de los estándares éticos aplicables en los negocios que opera.

Se rige por todas las leyes anticorrupción vigentes, incluso por Convenciones Internacionales, Convención Interamericana Contra La Corrupción, Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y todas las leyes locales.

XVIII. OBJETIVOS

La alta dirección de la empresa establecerá los objetivos del programa de integridad para las funciones y niveles pertinentes. Estos objetivos deberán ser coherentes con las políticas de la empresa y serán objeto de seguimiento con la finalidad de mantenerlos actualizados, realizando los ajustes que fueren necesarios.

La alta dirección ha establecido los siguientes objetivos:

- Identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos corruptos
- Cumplir con lo establecido en el marco legal
- Cumplir con todas las políticas organizacionales
- Promover la integridad
- Dar solución a hechos irregulares

Con los objetivos planteados no solo se busca asegurar la eficacia del programa de integridad, buscando prevenir o reducir los riesgos, sino que también se busca lograr la mejora continua.

Al momento de establecer los objetivos del programa de integridad, la alta dirección ha determinado que los miembros del comité serán quienes sean responsables de:

- 1. Determinar las acciones para el cumplimiento
- 2. Abogar por los recursos necesarios
- 3. Evaluar y reportar resultados
- 4. Analizar e imponer sanciones o penalidades

Estas responsabilidades buscan abordar de forma planificada el seguimiento y evaluación de los objetivos planteados. Para esto se proponen acciones como la implementación de controles y procedimientos que den soporte a este programa, promover la conciencia y los valores dentro de la institución y apegarse al marco legal. En caso de ocurrencia de cualquier acto irregular, brindar los medios necesarios para realizar la denuncia, proceder con la investigación y aplicar las acciones correctivas que sean necesarias.

Documentación mínima requerida:

Recepción de la política anticorrupción por parte del personal.

- Provisión de la política anticorrupción a los socios de negocios.
- Políticas, procedimientos y controles del sistema de gestión anticorrupción.
- Proporcionar información anticorrupción.
- Debida diligencia llevada a cabo.
- Medidas adoptadas para aplicar el sistema de gestión anticorrupción.
- Registro de regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios dados y recibidos.
- Las acciones y los resultados de las preocupaciones planteadas en relación con:
 - a) Cualquier debilidad del sistema de gestión anticorrupción.
 - b) Incidentes de intento, presunto o real acto de corrupción.
- Los resultados del monitoreo, investigación y auditorías llevadas a cabo por la organización o por terceros.
- Capacitaciones brindadas al personal.
- Resultados de la evaluación de entendimiento.

La documentación será controlada para asegurarse de que:

- Esté disponible y sea idónea para uso, dónde y cuándo se necesite.
- Esté protegida adecuadamente.

Se controlará respecto de la documentación:

- Su distribución, acceso, recuperación y uso.
- Su almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legalidad.
- Los cambios.
- Conservación y disposición final.

XXII. MEJORA CONTINUA

La empresa mejorara continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del programa de integridad. Para esto se realizaran evaluaciones de forma continua y periódica a través de diferentes métodos tales como:

- a. Revisiones por auditorías internas.
- b. Revisiones por el comité.
- c. Revisión por cambios en las políticas de la empresa.
- d. Revisión por cambios en las leyes nacionales.

e. Revisión por la dirección.

El procedimiento para realizar todas las mejoras necesarias consistirá en evaluar los resultados de las revisiones mencionadas anteriormente y determinar si existe una necesidad u oportunidad para realizar cambios al programa.

En dado caso que se haya determinado la necesidad u oportunidad de realizar algún cambio al programa, tales cambios se llevaran a cabo de una manera planificada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La finalidad de los cambios y sus posibles consecuencias.
- b. La integridad del programa.
- c. La disponibilidad de recursos.
- d. La asignación o reasignación de responsabilidades y autoridad.
- e. La frecuencia, el alcance y el cronograma de la implementación de los cambios.

Además, todas las mejoras al programa de integridad como resultado de las medidas adoptadas en respuesta a cualquier no conformidad y como resultado de la mejora continua, se llevaran a cabo siguiendo los mismos lineamientos anteriormente mencionados.

XXIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 1. Código de conducta.
- 2. Misión y Visión de la empresa.
- 3. Conflicto de intereses.
- 4. Política anticorrupción.
- 5. Diligencia debida.
- 6. Programa de cumplimiento.
- 7. Procedimientos de la empresa.
- 8. Marco legal.
- 9. Otras políticas vigentes dentro de ADM.